

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

- 1.- Plaza a que aspira: Sargento Jefe de la Policía Local.
- 2.- Convocatoria: Fecha B.O.E.
- 3.- Datos personales
 - Primer apellido
 - Segundo apellido
 - Nombre
 - Fecha de nacimiento
 - Lugar de nacimiento Provincia
 - D.N.I. nº
 - Domicilio a efectos de notificaciones: c/
 - Municipio, Provincia
 - C.P., Teléfono
- 4.- Titulación académica:
- 5.- Observaciones.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

La Rambla, a ____ de _____ de _____

.../.../.../...

La Rambla, 21 de enero de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL (JAEN)

ANUNCIO de bases.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso para cubrir en propiedad una plaza de CABO DE LA POLICIA LOCAL ; vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, entre el personal perteneciente a la plantilla de la Policía local y con una antigüedad al menos de dos años. Las características de la plaza son: Grupo Administración Especial; Subgrupo : Servicios Especiales ; Clase: Cabo de la Policía Local.

SEGUNDA.- Requisitos: Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- b) Pertenecer al Grupo D.
- c) Tener una antigüedad, al menos de dos años, como funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERA.- Presentación de instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos con carácter previo a la toma de posesión, se dirijan al Sr. Alcalde y se presentaran en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma

que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen que se fijan en 2000 pesetas, serán satisfechas por los concursantes al presentar las instancias y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido en el concurso. Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

CUARTA. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

QUINTA.- Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma, según establece el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de la siguiente forma:

El Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Tráfico o Concejal en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Dirección Provincial de Tráfico.
- Un representante de los delegados de personal.
- El Jefe de la Policía Local o persona en quien delegue.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA.- Fase de concurso.

La fase de concurso se calificará por el Tribunal, otorgando a cada aspirante la puntuación que corresponda a los méritos debidamente alegados y acreditados con la solicitud, de conformidad con el siguiente baremo:

A.- TITULACIONES ACADÉMICAS.-

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o escuela técnica superior: 2 puntos.
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.
- B.U.P.. Bachiller superior o Formación Profesional 2º grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en cuenta más de una, ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B.- ANTIGUEDAD.-

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local: 0,15 puntos.

Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos.

Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas: 0,05 puntos.

Máximo 15 años.

C.- FORMACION.-

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,15 puntos.

Las fracciones con 0,10 puntos.

- En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia" se valorarán respectivamente, en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial, hasta un máximo de 1 punto.

D.- OTROS MERITOS.-

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

· Categoría de oro: 3 puntos.

· Categoría de plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual del Ayuntamiento, cada una: 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

- Por poseer permiso de conducir de la clase C1: 0,50 puntos.

- Por otros méritos, relacionados con la función a desempeñar hasta un máximo de 1 punto.

- Entrevista con el Tribunal: hasta un máximo de 2 puntos.

- Por la realización de una memoria-programa en relación al trabajo de cabe: hasta un máximo de 2 puntos.

Los méritos alegados en la fase de concurso se valorarán hasta la fecha de admisión de solicitudes.

Las equivalencias en titulación serán debidamente justificadas mediante certificación de la Administración Educativa competente.

SEPTIMA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la valoración de los méritos el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones obligatorias para tomar parte en el concurso, exigidos en la convocatoria.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

OCTAVA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver cualquier incidencia o duda que pudiera surgir en el concurso.

NOVENA. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás disposiciones aplicables.

DECIMA. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados, así como la actuación del Tribunal, en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1994.

Alcalá la Real, 17 de enero de 1994.- El Secretario;
El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA**ANUNCIO de bases.**

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 1994, el Ayuntamiento Pleno ha acordado la aprobación, tal como figuran en los anexos que se acompañan, de las Bases Generales de la Convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto Superior perteneciente a la Oferta Pública de Empleo para 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaira, 14 de noviembre de 1994.- La Alcaldesa Presidenta, Guillermina Navarro Peco.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1994

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA O.P.E. 94 DE FUNCIONARIOS/AS

I. INTRODUCCION.-

PRIMERA.- Se convoca para su cobertura mediante nombramiento como funcionario/a de carrera (según anexo que se acompaña) una plaza de Arquitecto Superior con la que se da por finalizada la Oferta Pública de Empleo para 1.994. (BOP.30.06.94)